



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

**RESOLUCIÓN N° 0044 TCP**  
**SANTA FE, 27 de abril de 2020**

**VISTO:**

El expediente n.º 00901-0096928-0 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia -, iniciado por la Presidencia del Organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0037 de fecha 18-3-2020, este Tribunal dispone un período de receso excepcional desde el 19-3-2020 hasta el 31-3-2020 inclusive, conforme lo expuesto en el quinto Considerando del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020;

Que por DNU N° 297 del 19-3-2020, el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 31-3-2020;

Que por DNU N° 325 del 31-3-2020 y N° 355 del 11-4-2020 se disponen prórrogas de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta el 12-4-2020 y 26-4-2020, respectivamente;

Que en consecuencia, el Tribunal de Cuentas, por motivaciones similares a las que llevaron a concretar el dictado de la Resolución N° 0037/20, emite las Resoluciones N° 0038 del 1º-4-2020 y 0039 del 13-4-20;

Que por DNU N° 408 del 26-4-20 se dispone una nueva prórroga del aislamiento ordenado por DNU N° 297/20, hasta el día de 10 de mayo del corriente año, inclusive;

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución N° 0039/20 TCP, resulta conveniente poner en conocimiento de las Secretarías de Salas, Contadores Fiscales Generales, Contadores Fiscales Delegados, y los reemplazantes naturales de tales agentes, que podrán solicitar a la Presidencia del Organismo la prestación de servicios bajo la modalidad presencial, en las condiciones del artículo 7º de la citada Resolución, o en sus respectivos domicilios si fuere posible, cuando por razones fundadas se justifique la realización de tareas vinculadas a la elevación de Balances de Movimiento de Fondos que se encuentren radicados en sus respectivas oficinas;

////

**“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0044 TCP**  
**Continuación – Hoja 2**

Que el artículo 242° – segundo párrafo – de la Ley N° 12510 faculta al Tribunal de Cuentas de la Provincia “...para determinar los períodos de las ferias durante las cuales aquellos quedarán suspendidos, por receso del organismo.”;

Por ello, de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 27-4-2020 y registrada en Acta N° 1676;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la continuidad de receso excepcional establecido por Resolución N° 0037/20 TCP y modificatorias, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, en concordancia con la prórroga del “aislamiento, preventivo social y obligatorio” dispuesta por el DNU N° 408/2020.

**Artículo 2°:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución N° 0039/20 TCP, las Secretarías de Salas, Contadores Fiscales Generales, Contadores Fiscales Delegados, y los reemplazantes naturales de tales agentes, podrán solicitar a la Presidencia del Organismo la prestación de servicios bajo la modalidad presencial, en las condiciones del artículo 7° de la citada Resolución, o en sus respectivos domicilios si fuere posible, cuando por razones fundadas se justifique la realización de tareas vinculadas a la elevación de Balances de Movimiento de Fondos que se encuentren radicados en sus respectivas oficinas;

**Artículo 3°:** Mantener vigentes las disposiciones de la Resolución N° 0039/20 TCP que no se opongan a la presente.

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gob.ar](http://www.tcpsantafe.gob.ar); notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a los titulares de las Jurisdicciones que integran los demás Poderes Constitucionales y al personal del Organismo, mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, (Resoluciones TCP N° 0161/18 y 0123/19), y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal  
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

**“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**